

2504-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con cincuenta y seis minutos del dieciseis de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón CENTRAL de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **NUESTRO PUEBLO** celebró el día once de julio de dos mil veinticinco, la asamblea en el cantón **CENTRAL**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601200140	ALEX ARIAS OBANDO	PRESIDENTE PROPIETARIO
203870241	EMILCE MARIA BOLAÑOS VILLALOBOS	SECRETARIO PROPIETARIO
206150241	EDUVIN GONZALEZ ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
502570671	JULIA MIRANDA FUENTES	PRESIDENTE SUPLENTE
502660553	WILMAR ESPINOZA CHAVES	SECRETARIO SUPLENTE
602720798	ROXANA MAYELA VASQUEZ ALVARADO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
604500233	DAIBELYS JOHANNA MEDINA VASQUEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601200140	ALEX ARIAS OBANDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206150241	EDUVIN GONZALEZ ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
203870241	EMILCE MARIA BOLAÑOS VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
502570671	JULIA MIRANDA FUENTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
502660553	WILMAR ESPINOZA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Nuestro Pueblo se encuentran vigentes hasta el día diez de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag/cvt
C.: Exp. n.° 260-2018, partido NUESTRO PUEBLO
Ref., No.: 12991-2025